



---

# AL PUBLICO.

---

Imprenta de D. de la Espriella.

8

# AL PUBLICO.



En cumplimiento de un deber ineludible, y por el exigirlo las circunstancias, doy publicidad á las cartas cruzadas entre el Sr. Dn. Henrique L. Román y yo, para que se juzgue en vista de ellas si hay alguna razón que autorice la retención de dos propiedades durante largo tiempo y contra la voluntad de su dueño.

Cartagena, Febrero 20 de 1892.

**JUAN B. MAINERO Y T.**

CARTAGENA, FEBRERO 6 DE 1892.

**Sr. D. Henrique L. Román,**

Pte.

Mi estimado Dn. Henrique:

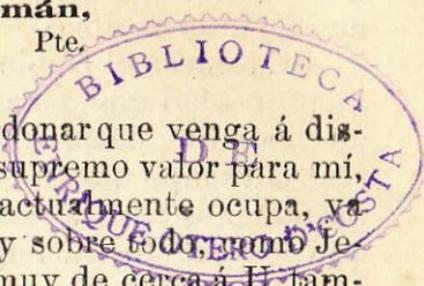
Tenga U. la bondad de perdonar que venga á distraer su atención por cosas de supremo valor para mí, y, atendida la posición que U. actualmente ocupa, ya como ciudadano, como amigo, y sobre todo, como Jefe del Departamento, le tocan muy de cerca á U. también, á mi parecer.

Ruégole leer con calma mi relato desde el principio hasta el fin, pues se lo hago como amigo probado de U. y de toda su familia, como vecino pacífico de esta querida Cartagena, como jefe de una numerosa familia que con razón y derecho espera que yo vele por su bienestar, y como constructor de muchas obras que constantemente ejecuto á mis expensas para ornato de esta querida ciudad y en las cuales centenares de ciudadanos ganan su subsistencia honrada para ellos y sus familias.

Al implorar del amigo, del caballero, jefe también de una distinguida familia y primer magistrado del Departamento, justicia y equidad para mi persona é intereses, no creo ofender sino antes cumplir una misión civilizadora tendente á conciliar los ánimos un poco alterados.

Comienzo pues mi relato:

En Diciembre de 1890, al regresar de mi largo viaje á Europa, y poco después de haberse U. hecho cargo de la Gobernación, le hice presente que el Gobierno del Departamento me debía cerca de dos mil pesos de alquileres por el local que ocupaba la Escuela Normal de varones, y me le quejé á U. por esa demora tan larga en el pago.—Reconoció U. mi razón y



se disculpó diciéndome que no tenía la menor idea de eso y prometiéndome hacer que se me pagara, como en efecto lo verificó.

Entonces el Gobierno ocupaba esa sola casa de mi propiedad que ganaba como ahora \$ 125,00 al mes, de modo que hacía año y medio que no me pagaba un real, á tiempo que hasta el último empleado del Departamento tenía su sueldo pagado hasta el día, y eso que los sueldos tienen un puesto muy inferior en la prelación de pago, á los alquileres y otros gastos de referencia.

Desde aquel pago (Diciembre de 1890) apesar de haber ocupado otra casa mía para Instituto Musical, la cual fué contratada á razón de \$ 80,00 mensuales, el Gobierno que U. preside, no se ha dignado en un espacio de tiempo tan largo, mandarme pagar ni un centavo, debiéndome actualmente cerca de \$ 2,800.00, y para que la injusticia resultara más, me hizo U. ofrecer por medio de su Secretario señor D. Eduardo, una libranza á cargo de la Aduana de Barranquilla por dos mil quinientos y tantos pesos que yo acepté porque tanto el Sr. Secretario como el Sr. Tesorero me aseguraron que me sería cubierta en el presente mes de Febrero á lo más tarde y la cual según el aviso de mi agente en Barranquilla que original le mandé á U. fué aceptada, pero advirtiéndome el Sr. Administrador que “por ahora y por algún tiempo, las unidades del Departamento están afectas para el pago de giros y órdenes anteriores ya aceptadas.”—Cualquiera podría decir con visos de verdad, que la letra se me ofreció con el fin de recoger las órdenes de pago y declarar mi crédito como de pago diferido. Así sea, no es el dinero lo que reclamo, es el derecho y la equidad.

En el mes de Abril ppdo. fuí llamado por el Director del Instituto Musical, para que hiciera quitar

uno de los dos tabiques que dividen la sala y las recámaras; atendí á la llamada y convine en hacer la obra á instancias de él por la mitad de su valor. Aún me debe esto el Gobierno.

Aquí es el tiempo de aclarar el principio de la guerra sorda y á mi parecer inmerecida, que viene haciéndose á mis derechos é intereses, para que U. conozca y sepa que como he obrado con aquel Director obraré con todos y por consiguiente con U., porque estoy obligado á hacerlo así antes que tener que abandonar las propiedades que poseo en esta ciudad y marcharme de ella.

Terminado el asunto del *tabique*, ese señor Director me manifestó que el año anterior había dado un concierto en mi Teatro, á beneficio de San Pedro Claver, y que á petición del amigo Sr. Dr. Goenaga, se había comprometido á dar otro en el mismo local del Teatro á beneficio de la Estatua del Libertador. Yo que comprendí desde el momento, el enorme disparate que ese señor había cometido en ofrecer una cosa que él no podía cumplir sin la aquiescencia del propietario del dicho Teatro, quise sacarlo airoso del compromiso, de una manera tan fina que el pobre no supo corresponder, tal vez por falta de comprensión en estos asuntos que son muy ajenos á su profesión, y le dije: supongo que U. al comprometerse con el Doctor Goenaga para dar ese concierto en el Teatro, se habrá entendido previamente con alguno de mis agentes, lo mismo que seguramente hizo cuando dio el primero para San Pedro Claver; y le agregué, para abrirle todavía más los ojos y traerlo á términos más equitativos, que como hacía de eso mucho tiempo tal vez no se acordaba, pero que sin duda habría hablado con Carlos ó con Pedro. Cuál cree U. que fué la respuesta? Me dijo que para dar un concierto en el Teatro públi-

co no se necesitaba más que pagarme la parte que yo exigía de los productos, y que eso era todo. Como yo no tenía deseo de discutir ni de disgustarlo, porque hasta aquel día yo no había recibido agravios de él, volví aun á decirle en la escalera cuando ya me retiraba, que pensara un poco más, que el derecho que él me concedía de percibir una parte de los productos del Teatro, procedía de otro mayor, el de propiedad que nadie en país civilizado podía desconocer sin cometer una falta, y poniéndolo en obra un delito. Se enfureció; me amenazó con hacer poner los cartelones anunciando el concierto para obligarme de esa manera; me prometió escribir, hablar, & & todo lo cual verificó, pero sin que lograra tener el placer de atropellar mi voluntad y menos mi propiedad. De las cartas escritas por él he sacado buena enseñanza, y de sus intrigas buenos perjuicios; pero he hecho respetar mi propiedad.

No ignoro que á U. le han pintado las cosas de otro modo; pero sé también que personas que por la amistad y otros vínculos son muy adictas á U. le han hecho comprender que yo espontáneamente ofrecí al Consejo, suministrar á título gratuito todos los materiales necesarios para la base de la Estatua del Libertador, como consta en los archivos de dicha Corporación, y á los honorables miembros de ella, señores Eduardo G. de Piñeres y Carlos A. Merlano; y esto fué varios años antes que esos modernos modelos de respeto á lo ajeno, parecieran por esta tierra.—Poco después de ésto, tomó U. la resolución (un error suyo á mi parecer, é inmerecido por mí) de exigirme el local de San Agustín que yo tenía en arrendamiento bajo contrato escrito, para cumplirse el cual faltaban aun  $2\frac{1}{2}$  años, valiéndose para ello de la cláusula de éste que permitía al Gobierno rescindirlo siempre que fue-

ra para aplicar á su propio uso dicho local. —Me manifestó U. que iba á construirlo para extender el local de la Universidad y en lugar de eso se convirtió en un almacén de sal como es de pública notoriedad.

Como los contratos son contratos, me dediqué á construir depósitos para trasladar mis materiales (3.500 toneladas) y me costó \$ 3,880, cuando si se hubiera tenido un poco de consideración, puesto que la obra no se ha hecho y probablemente demorará mucho aún, yo habría empleado poco á poco mis materiales, y ningún perjuicio habría recibido el Gobierno ni tampoco yo; pero se quería que me mudara y me mudé, porque hay algunos que como yo, prefieren el cumplimiento del deber, á los intereses ó á la satisfacción de las pasiones. Se me dieron tres meses de término y se me dijo que si quería ó necesitaba mayor plazo bien podía tomármelo; prometí dejar libre el local en todo Setiembre, y por las lluvias y otras causas, entregué las llaves al General Rodriguez por mandato de U., el 10 de Octubre, y eso que tuve que mudar el más grande depósito de la ciudad.—Solo á uno de los empresarios de carretas le pagué \$ 600.00, teniendo además las mías propias y más de 20 operarios diariamente ocupados durante todo el tiempo.

Veamos cómo se ha portado U. conmigo para la devolución de mis fincas, que aun no ha querido hacer.

El contrato del Estanco se cumplió el 1º de Abril de 1891; desde antes había manifestado á U. en varias reuniones á que asistió su Secretario Dn. Eduardo, que no me convenía ese alquiler y que si no querían aumentarlo que me hicieran entrega de mi casa porque en ella había que hacer reparaciones urgentes. Le propuse después en muchas ocasiones firmar un nuevo contrato por diez años, y hacerle todas las re-

paraciones debidas de acuerdo con las necesidades de un establecimiento como ese.—Nada resolvió U., pero retuvo la finca contra mi voluntad, perjudicándome de dos maneras, en el alquiler muy reducido, y no pagándomelo como hasta ahora no lo ha hecho, é impidiéndome también hacer las reparaciones en verano que costaban menos y se hacen mejor; ya éste va por más de la mitad vencido, y nada he podido hacer.

Desde antes que se cumpliera el contrato de la casa del Instituto Musical, exigí de U. que al cumplirse me la entregara, porque tenía compromisos contraídos sobre ella. A pesar de mis continuas súplicas á U. y á Dn. Edaardo, fueron vanos mis esfuerzos.—Llegó el 1º de Octubre y le pedí la casa, posteriormente lo he hecho más de una docena de veces, sin haber conseguido nada.—Ya se ve, tiene la casa por la mitad del precio de alquiler que otros me ofrecen, y aun ese alquiler tan reducido no me lo pagan hace más de un año; claro es que U. no tiene apuro en entregarme mis fincas, pero á mí sí me interesa que así lo haga.

Qué necesita U. para desocupar esas dos propiedades mías? Un día, unas carretas y unos pocos hombres, y sin embargo, la una ya hace diez meses que me la retiene, y cinco meses la otra, será eso equitativo? Cree U. que un propietario que diariamente gasta ingentes sumas en sus construcciones y refecciones, y tiene que vivir junto con su familia, de las rentas que las fincas producen, puede estar años enteros sin recibir esta renta?

Viendo que ninguna promesa me cumplía U. en el sentido de entregarme mis fincas, y aleccionado por la experiencia, resolví el 29 de Diciembre ppdo. dirigirme á U. por escrito, preguntándole formalmente si el Gobierno *con toda seguridad*, me entregaría

mis fincas el último de Enero último, á lo que se dignó contestarme también por escrito, que con *toda seguridad* para ese día podía contar con las dos casas.— Como es posible que U. no haya dejado copia de su carta lo remito inclusa copia de ambas. (1)

En vista de esa contestación formal dada por U. como encargado del Gobierno, contraje compromisos formales que hoy me acarrean fuertes perjuicios que yo deseo evitarme y evitar á U. como representante del Gobierno.

El 3 del corriente envié á donde U. á nuestro común amigo Dn. Carlos Stevenson, para que de acuerdo con su promesa escrita, me mandara las llaves de ambas fincas, no lo halló, volvió el 4 y tampoco estaba U., pero el Sr. Patrón tuvo la fineza de permitirle que pusiera en el memorandum de su escritorio el objeto de su visita, para hablar á U. cuando llegara; el día 5 volvió el mismo Sr. Stevenson á ver lo que U. había resuelto, y habiéndolo encontrado en su escritorio, me dijo este piucro amigo que U. le había dicho, que probablemente el Estanco se me entregaría dentro de 2 ó 3 días, pero que por lo que hacía á la casa del Instituto no podía entregármela porque no había encontrado casa donde mudarlo, y agregándole que si yo quería que pusiera los pianos en la calle.

Todo eso fué muy sorprendente para mí, y puso el sello de la poca ó ninguna consideración que U. tiene por mis derechos, tan ultrajados yá.

Le contesté por el mismo conducto diciéndole que esos eran cuidados de U. y no míos, que por consiguiente cumpliera la promesa que como caballero y como Gobernador me había hecho por escrito, de entregarme mis fincas vacías el último de Enero pasado

---

(1) Son las que se publican á continuación de la presente.

Diciéndole eso á U. el señor Stevenson le contestó U. que hiciera yo lo que quisiera, que no podía entregarme la finca porque no había encontrado otra donde pasar la Escuela de música.

Todo cuanto dejo referido, afirmo como hombre de honor y de conciencia, que es la verdad de los hechos que á mí me constan.

Ahora bien, se me ocurre hacerle una pregunta muy importante, y es esta:—Porque U. no haya encontrado locales aparentes para mudar esas escuelas, funda en eso su derecho para retener contra mi voluntad mis propiedades, entregadas á U. bajo la fe de caballero, y representante de un Gobierno moral y justo que lleva por emblema “*Injustitia libertas*”?

Porque U. no halle ó no quiera pagar los locales que para esas escuelas necesita, es equitativo que me haga cargar con los perjuicios que entrañan las necesidades del Gobierno?

Yo no puedo ni debo pensar que en una República como la ilustrada y moral Colombia, haya personas que piensen fundar su derecho en la fuerza, pues eso sería desconocer la moralidad con que obra el Gobierno Colombiano en sus actos.

Yo tengo de 80 á 100 inquilinos, y jamás me han obligado á ocurrir á la autoridad para que me entreguen mis fincas; será moral, equitativo y justo que U., amigo mío desde la infancia, persona con quien he tenido no uno sino muchos negocios particulares en los cuales hemos usado de recíproca y cordial amistad, siendo U. mi obligado protector, tanto en mis intereses como en mi persona, puesto que es U. el Jefe del Departamento y yo soy un extranjero, que hago cuanto de mi voluntad depende para cumplir las leyes y los preceptos del Gobierno, como incumbe á todo ciudadano honrado y pacífico, será justo digo, que me

obligue á ocurrir á la autoridad para que U. cumpla la promesa que como gobierno y como caballero, me ha hecho por escrito el 29 del pasado Diciembre? Nó, lo veré y no lo creeré, porque en este hermoso idioma español hay un refrán que dice: “Nobleza obliga”, y cuándo se han hallado esas dos palabras más altas que actualmente en la persona de U. ?—Se lo implora el amigo, el padre de familia, el extranjero, dejará de cumplir un deber sagrado? Le repito, para creerlo sería preciso un hecho consumado, y yo lo conjuro á U. por la amistad, por su familia y la mía, y por el puesto que ocupa, me evite á mis años tan amarga decepción.

Como U. comprenderá esa es cuestión de vida ó muerte para mí.—Si U. retiene mis propiedades sin derecho ni razón alguna, porque se considere fuerte, otros también seguirán el ejemplo, y yo que no tengo más medios para hacer respetar los míos, que los que las leyes prescriben y las autoridades tienen el deber de hacer cumplir, tendría que abandonar esta tierra querida, donde no podría contar con ninguna clase de garantías, y U. comprende que eso sería un golpe que acabaría con la confianza pública.

Yo no tengo inconveniente ninguno el pedir al Sr. Dr. Núñez una audiencia que si me fuera concedida, me serviría para explicarle todas estas razones y otras más, con pruebas fehacientes, donde se toque la verdad de bulto, porque él es el legal Jefe de la Nación, y es más que seguro deseará que todos los ciudadanos que vivimos bajo el amparo de sus leyes, gocen de los derechos que ellas les conceden, ya que cumplen con sus deberes.

No he ido yo personalmente á donde U. en todas las diligencias de la semana pasada, porque hasta el viernes he estado con fiebre; no debe pues extrañar mi

ausencia. Yo estoy siempre dispuesto á ir donde U. cuantas veces tenga algo que hablar conmigo.

Como las exigencias y pocas consideraciones del Sr. Inspector de Instrucción Pública, agregadas á las de las Señoras Directoras de la Escuela Normal de Señoritas, me han probado hasta la evidencia lo perjudicial que es para mí tener alquilada esa finca para esa Escuela, á pesar de que el Gobierno me paga su alquiler con extrema religiosidad, les he dicho muchas veces que al cumplirse el contrato, es decir el 15 de Julio próximo, deseo me entreguen mi finca, y como es U. el Jefe del Departamento lo pongo en su conocimiento para que se sirva tomar nota de que no deseo que continúe ese contrato una vez que esté cumplido.

El citado Sr. Inspector y las Señoras Directoras me han hecho tántas exigencias el año pasado, que me obligaron á gastar en la finca \$ 1,250.00 produciéndome pues esa valiosa propiedad unos \$ 200 en todo el año. Y lo peor es que de las obras exigidas las siete octavas partes no eran urgentes ni necesarias.

Las refecciones que á nombre del Gobierno se comprometieron ellos á hacer, al mismo tiempo que las que exigieron de mí, no han sido en absoluto llevadas á cabo, á pesar de que entre ellas hay algunas de imprescindible necesidad, y esa es la prueba más convincente de la intención bien marcada de hacerme gastar á mí solo toda la renta de la finca, cosa que no me conviene, y por eso le envío hoy por escrito el desahucio, para cuando se cumpla el contrato.

Espero su inmediata contestación, como que es cosa que urge, no solo á mis intereses sino al honor de U. y mío, que quisiera ver incólume aun á costa de grandes sacrificios, pues además de quererlo á U. como particular, lo estimo y respeto como Jefe oficial del Departamento.

Ruego á U. nuevamente perdone las molestias que le proporcione, y me repito de U. afmo. amigo S.S.  
(Firmado) JUAN B. MAINERO Y T.

CARTAGENA, DICIEMBRE 29 DE 1891.

**Sr. D. Henrique L. Román,**  
Pte.

Estimado amigo:

Deseo que tenga la bondad de decirme si *con toda seguridad* puedo contar conque el Gobierno me entregará á fines del próximo mes de Enero, las dos casas de mi propiedad que desde hace unos cuatro meses le tengo pedidas por las razones aún subsistentes que entonces expuse.

Necesito tener esa seguridad, pues voy á contraer compromisos con los nuevos inquilinos, que están apurándome porque contaban con lo que yo les había dicho de que se les entregaría en los últimos días de Diciembre, y en ningún caso querría hacer nuevos ofrecimientos que después no pudiera cumplirles.

Esperando de U. una contestación de acuerdo con mis deseos, quedo suyo afmo. amigo y S.S.

(Fdo.) JUAN B. MAINERO Y T.

CARTAGENA, DICIEMBRE 29 DE 1891.

**Ss. Dn. Juan B. Mainero y T.**

Pte.

Estimado amigo:

En respuesta á su muy atenta de esta fecha, digo á U. que, según el ofrecimiento hecho por el dueño de la casa que va á ocupar la Escuela Normal, en

todo el mes de enero quedará desocupado el Estanco; así como también quedará á su disposición la del Instituto musical.

Siento no haber podido entregarle antes las dichas casas, por la dificultad de conseguir las.

Su aftmo. amigo,

H. L. ROMÁN.

---

CASA DE U. FEBRERO 10 DE 1892.

**Sr. Dn. Juan B. Mainero y T.**

Pte.

Estimado Sr. y amigo:

En contestación á la extensa carta de U. de antes de ayer, me complazco en participarle que esta tarde ó mañana muy temprano, les serán entregadas por el Sr. Inspector General de I. Pública, las llaves de la casa que ocupa la Escuela Normal de varones. Las condiciones de capacidad, ventilación & que necesita reunir una casa para escuela y las dificultades que hay hoy para conseguir una casa de cualquiera condición (como lo sabe U. mejor que yo) son las causas que han impedido entregar á U. esta casa en la fecha que se le designó.

Con respecto á la casa que ocupa el Instituto Musical, siento no poder hacer hoy lo mismo que con la otra, pero la casa con que contaba (propiedad de mi hermano Eduardo y á mi cargo) no la desocupará la familia que la habita sino del 20 al 29 del presente. Esta casa la pedí desde hace cinco meses, y en vista de las dificultades que ha encontrado la familia que la ocupa para mudarse, he aguardado con paciencia y la aguardaré hasta la fecha arriba indicada, sin molestarla otra vez, porque en sociedad como la nuestra



es costumbre guardar consideraciones. Más, mucho más que U., siento yo no enviar á U. junto con éstas las llaves de la casa que ocupa el Instituto, y si míos fueran y no del Gobierno, ya habría puesto los pianos hasta en la calle, como se lo dije al Sr. Stevenson, en vista de su insistencia. No es por mi voluntad, absolutamente por mi voluntad, y mucho menos por mi deseo—que he retenido la entrega de sus casas y sólo las dificultades para conseguir otras, á pesar de los esfuerzos hechos para conseguirlas, me han forzado á retenerlas. Esto lo sabe U. muy bien y sólo sin conocerme podría U. figurarse que yo tratase, ni como particular ni como empleado, de retener una casa suya contra su voluntad; y sólo el deseo de U. de darme á conocer claramente que no quiere guardar consideraciones ya al Gobierno ó ya á mí personalmente (consideraciones éstas últimas que por mi parte no reclamo ni tengo motivos para reclamar) lo hacen seguir reclamando con exigencia las casas que no se le han desocupado por dificultades que U. no ignora. Antes de contestar á U. pensé cerrar el Instituto y guardar los pianos en cualquier parte mientras consiguiera casa aparente, con tal de enviarle hoy las llaves de la casa, pero la consideración de estar anunciado para mediados del mes el examen de la Señorita Watts me han obligado á forzar mi deseo; pero si después de la lectura de la presente, U. lo desea, le prometo con su noticia desocuparle la casa veinticuatro horas después.

Explicué al Sr. Stevenson que la Aduana de Barranquilla no podía pagar hasta Marzo la libranza girada á favor de U. para pago de los alquileres que se le adeudan por existir un compromiso anterior con los Bancos de Barranquilla y Nacional por el producto de Enero y Febrero. Al dar á U. esa libranza creímos mejorar á U. en el pago con respecto á los otros acree-

dores del Gobierno, pues aguardar á hacer el pago aquí sería más dilatado, y en ningún caso pudo obrar en mí ni en el Sr. Secretario de Hacienda, la idea, como U. dice, de recoger las órdenes de pago para dejar su crédito como de pago diferido.

Perdónenme sus canas que le diga que creo una ligereza de U. haber estampado en su carta semejante pensamiento . . . . . El Sr. Tesorero General irá hoy donde U. á recoger la libranza contra la Aduana y cambiarla por un giro á 3 d<sup>7</sup>v contra el Banco de Barranquilla.

Paso ahora á explicarle algo sobre San Agustín. Pedí á U. el edificio por tener el pensamiento de levantarlo para ensanchar la Universidad. Procedí á pedirlo á U. con antelación, con el objeto de que tuviera U. tiempo suficiente para dejarlo sin causarle más molestias de las necesarias. U. mismo fijó el tiempo que necesitaba para dejarlo. No le alcanzó á U. ese tiempo y tomó U. uno mayor y nunca lo apremié, ni lo molesté, ni volví á hablarle del asunto, y si mayor tiempo hubiera necesitado se lo habría concedido á U. con buena voluntad.

Me habla U. de la rapidez con que se mudó de San Agustín, de lo que gastó, como para increparme con ello que yo no le dejé sus casas en el plazo prometido.

Hay gran diferencia: pues U. tenía á su disposición casas propias donde le era fácil irse con más ó menos costo. Yo no podía disponer de casas ajenas ocupadas y mucho menos cuando la mayor parte de las aparentes pertenecen á U. mismo.

Ningún otro móvil que el deseo de ensanchar la Universidad, incapaz hoy para el numeroso personal escolar, me guió al pedir á U. la desocupación de San Agustín. La historia que U. me refiere de lo ocurrido

entre U. y el Sr. Margottini, y que no viene á colación en el asunto casas que nos ocupa, me hace pensar que U. atribuye á lo ocurrido entre ustedes el que yo le pidiera la desocupación de San Agustín. Si estoy en lo cierto, puedo asegurarle que no me ocupé en el asunto en referencia y ni aún lo recordaba; y en caso de haberme ocupado en él y de recordarlo, no hubiera ello sido motivo para desfacer yo agravios ajenos, ni soy yo hombre de tomar venganzas bajas. . . Válgale esta explicación, por si acaso, y permítame U. ahora que yo sí lo diga á U. con franqueza que creo firmemente que U. no ha tenido otro motivo, al pedir al Gobierno sus casas, que el habersele pedido á U. á San Agustín.

Como le dejo dicho, no le pedí á U. este edificio sino para ensanchar la Universidad. Si no procedí inmediatamente á la obra es por faltarme los planos que aún no me ha enviado el Sr. Pedro Blanco S. á quien hice venir de Barranquilla con ese objeto. En cuanto á haber convertido á San Agustín en almacén de sal, es exagerado: lo facilité momentaneamente, y como un favor, al Sr. Antonio Araújo L. por salvarlo de una dificultad.

Quedo notificado de que al terminarse en Julio próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, debe el Gobierno desocuparla. Si para ese tiempo estoy en el Gobierno tendré el gusto de complacerlo, y, aun antes de ese tiempo, si U. me lo permite, y consigo la casa que para el efecto he solicitado.

No concluiré la presente sin rechazarle de un todo la exageración con que está escrita su carta. Un asunto trivial lo convierte U. en algo así como asunto de gran magnitud. Nadie, Sr. Mainero, le disputa á U. derechos, ni se trata de quitarle sus propiedades

ni de atacarlo de ningún modo. Aparece de la lectura de su carta que es U. una pobre víctima perseguida por un tirano implacable, y aquí no hay nada de esto.

Su estilo quejumbroso no viene al caso, pues yo ni nadie le ha desconocido derechos ni se le va á arrebatár propiedades. U. mismo no puede creer semejante cosa de mí ni como gobernante ni como particular.

Todo el asunto pendiente entre nosotros, se reduce en pocos renglones, á lo siguiente:

Que yo le pedí á San Agustín, arrendado á U. por el Gobierno hace mucho tiempo, por necesitarlo para ensanchar la Universidad;

Que U., en su perfecto derecho, pero sólo por haberle pedido á San Agustín, exige del Gobierno las casas que le tiene en alquiler;

Que el Gobierno, no por su voluntad sino por la dificultad que hay para conseguir casas aparentes, le ha retardado un poco la entrega de esas casas, pero sin desconocerle su derecho á ellas y sin el pensamiento de quedarse con el importe de sus alquileres;

Que U. se queja porque el Gobierno le debe unos dos mil ochocientos pesos (\$ 2,800) (alquileres de Febrero inclusive).

De todo ese material acumulado no resulta nada en definitiva. El Gobierno le entrega á U. hoy una casa; del 20 al último [si U. quiere aguardar] otra; y en Julio, que se vence el contrato de arrendamiento, ó antes, la última. Hoy se le paga á U. lo que se le adeuda hasta Enero, y con ésto queda todo terminado, sin que U. pierda ni un centavo, ni se le desconozca ningún derecho, ni se le arrebaté ninguna propiedad.

Así, pues, no tiene U. por qué aparecer como víctima de ningún atentado de parte del Gobierno, por lo que creo que no tendrá que ocurrir en alza ni

donde el Sr. Dr. Núñez, ni donde el Sr. Crispi. No tendrán por ésto que trabajar las Cancillerías.

Dejo contestada la carta de U., y me suscribo

Su att<sup>o</sup> amigo y S. S.

H. L. ROMÁN.

---

CARTAGENA, FEBRERO 11 DE 1892.

**Sr. D. Henrique L. Román,**

Pte.

Mi estimado Sr. y amigo:

Ayer después de cerrada la oficina recibí su atenta carta del mismo día, y aunque he meditado mucho sobre su contenido y tratado de comprenderlo bien, no he podido obtener otra cosa á mi parecer, que ver en ella la afirmación de cuanto yo expresé á U. en mi carta que originó su contestación.

Pero como al final de la apreciable de U. dice:

“ De todo ese material acumulado no resulta nada en definitiva. El Gobierno le entrega á U. hoy una casa; del 20 al último (si U. quiere aguardar) otra; y en Julio, que se vence el contrato de arrendamiento, ó antes, la última. Hoy se le paga á U. lo que se le adeuda hasta Enero, y con ésto queda todo terminado, sin que U. pierda ni un centavo, ni se le desconozca ningún derecho, ni se le arrebate ninguna propiedad”,

Me contraeré solo á este último acápite, porque resume en sustancia toda su carta, diciéndole que la nueva aserción que U. hace de que me entregaría ayer una casa, no se ha cumplido, pues yo no he recibido ni nadie me ha entregado nada.

Me dice U. en seguida que la otra me la entregará del 20 al último del mes en curso, *si yo quiero aguardarme*, á lo que le digo que no solo no quiero sino

que no puedo aguardarme, porque yo, contando con su promesa escrita, de 29 de Diciembre ppdo., celebré un contrato de arrendamiento por seis años, y recibo yá grandes perjuicios; por lo mismo vuelvo á encarecerle del modo más suplicante, se me entregue la finca que ocupa el Instituto Musical, en el curso del día, para que cesen los dichos perjuicios.

Tampoco la afirmación que U. hace de que ayer se me pagaría todo lo que se me debe, se ha llevado á cabo, pues yo no he recibido ni nadie me ha entregado un real.

Todo eso que llevo dicho deja probado que ayer no se me entregó ni casa ni dinero; que yo no puedo esperarme al nuevo plazo que U. me pide para la entrega de la que ocupa el Instituto Musical; y deja probadas también hasta la saciedad, mis justas quejas del Gobierno del Departamento que U. preside.

Ya verá U. cómo su proceder conmigo me obligará á ocurrir tanto al Jefe de la Nación Colombiana, como á los demás Magistrados que son el orgullo de esta altiva y justa Nación, en cuyos fallos tengo completa seguridad, por la justicia que me asiste. Pero si yo estuviere equivocado en mi creencia, la ley y la moral me darán luz y valor para ocurrir, acabado todo en Colombia, al Gobierno de mi Patria, como súbdito que soy de mi Rey, quien con amor entrañable nos garantiza nuestros derechos, en patria y fuera de ella.

Me ha dolido mucho, Sr. D. Henrique, su último párrafo, y si no fuera más que por nobleza, U. no debió escribir el nombre del honorable Sr. Crispi. Sólo desconociendo, como parece desconocer U., la importancia de ese ilustre hombre de Estado, gloria de la Italia, pudo U. haberse tomado tánta libertad, en el sentido en que U. se la ha tomado. A mi vez le di-

go, que siento más la mención de ese nombre en estas circunstancias, que la detención de mi propiedad hecha por U. contra mi voluntad, y que todos los demás disgustos que me ha causado y me causa.

Si no recibo mis fincas hoy, desde mañana seguiré los pasos que la ley me señala, empezando por imponer á ese Juez inexorable que se llama el Público de todo lo que se hace con un extranjero que está á merced de las garantías que U. quiere concederle.

Siempre de U. afmo. S.S. y amigo,

(Fdo.) JUAN B. MAINERO Y T.

C. DE U., FEBRERO 12 DE 1892.

Sr. Dn. Juan B. Mainero y T.

Pte.

Muy Señor mío:

Ayer le fueron á U. entregadas las llaves de las casas que el Gobierno del Departamento tenía arrendadas á U. y que ocupaban la Escuela Normal de varones y el Instituto Musical. También le fué entregada á U. ayer la suma que el Gobierno le adeudaba por alquileres hasta Enero, y el Sr. Tesorero queda encargado de arreglar con U. hoy el importe de los alquileres corridos hasta ayer.

Terminada así la cuestión de que ha querido U. hacer un *casus belli*, debería dar fin aquí á esta carta si no creyera necesario hacer rectificaciones á la suya de ayer y dejar constancia de los hechos tal como han pasado.

En mi anterior y en un primer acápite, le decía que antes de ayer tarde ó ayer temprano le serian entregadas las llaves de la casa que ocupó la Escuela Normal de varones. Así se me ofreció por las personas encargadas de la desocupación de la casa y lo dí

como un hecho. No fueron las llaves á su poder antes de ayer tarde ni ayer temprano, pero le fueron entregadas ayer en el día—No era cuestión de cronómetro.

En su carta de ayer, recibida á las 11 a. m., me pedía *para el día*, la casa que ocupó el Instituto y lo he complacido haciendo esfuerzos inauditos. Si con ésto quiso U. ponerme en aprietos, le aseguro á U. que lo conseguí á su satisfacción; pero después de vencidas las dificultades, me encuentro complacido con ver demostrado una vez más su deseo de no guardar consideraciones al Gobierno.

Antes de escribirle mi carta de antes de ayer, fué donde U. el Sr. Tesorero General á ofrecerle una letra á 3 d/v contra el Banco de Barranquilla, para recoger la libranza que se le dió contra aquella Aduana. Me dijo el Sr. Tesorero que U. le había contestado: “que no quería plata sino sus casas”. Cuando el Sr. Tesorero me refirió ésto le dije: “que si se le hubieran entregado las casas, hubiera dicho que no quería las casas sino el dinero, pues la cuestión era buscar á todo trance algún pretexto de queja contra el Gobierno”. Esta opinión mía de anteayer la veo confirmada ahora con lo que me dice en la suya de hoy, en la que asevera no habersele entregado lo que se le debe, pues “nada ha recibido ni nadie le ha entregado un real”. Perdona U., Sr. Mainero, que ponga la verdad en su lugar. El Sr. Tesorero General, como dejo dicho, fué donde U. á proponerle el cambio de la libranza por la letra. U., después de haberle dicho que no quería plata sino sus casas, aceptó la letra y al aceptarla se dió por pagado. Esto pasó antes de escribirle yo mi carta de antes de ayer, de modo que tuve razón para decirle que se le había pagado. U. durmió esa noche con la letra en su poder y ayer por la mañana temprano, antes de escribirme su última,

la devolvió U. al Sr. Tesorero diciéndole que no la admitía hasta no recibir la libranza de Barranquilla. Como dejo indicado arriba, la devolución de esta letra, después de recibida mi anterior, y antes de ser contestada, no tenía otro objeto que poder decir que se le debía y tener U. alguna queja contra el Gobierno, sin recordar que los hechos no pueden oscurecerse. Queda, pues, sentado que, como le dije en mi anterior, si se le había á U. pagado antes de ayer, por más que diga U. otra cosa.

Y hago constar también aquí, que para evitar un nuevo pretexto, hice vender ayer la letra sobre Barranquilla que U. devolvió y que le fué entregado á U. su importe en moneda nacional, como consta del recibo respectivo.

Con las explicaciones de mi carta anterior y con las de ésta, he querido sobre todo, conservar á este asunto sus verdaderas proporciones, impidiendo así que U. le dé las exageradas que desde su primera carta ha querido darle, no sé con qué fin.

Como en su primera carta (fecha 6) me decía U. que tendría q' ir donde el Sr. Dr. Núñez (como si yo le negara ó desconociera algún derecho y tuviera U. que acudir pidiendo justicia ante el primer Magistrado de la República) le dije en mi contestación que, dejando arreglado el asunto, por sí trivial y sencillo, no tendría U. que ir en alzada ni donde el Sr. Dr. Núñez ni donde el Sr. Crispi.

Se queja U. de que haya mencionado al Sr. Crispi y "de haberme tomado tanta libertad en el sentido en que me la he tomado". Noto que es U. quien le ha dado *sentido* á la sólo mención que hice del nombre del Sr. Crispi y de que es tomarse *demasiada* libertad un ciudadano libre de *siquiera* mencionarlo . . . . . Tenga la bondad, Sr. Mainero, de conservar á las frases su

sentido exacto y no abultarlas ni retorcerlas para formular así juicios temerarios. No quiera U. hacer un mundo de una pompa de jabón, porque no lo he de apoyar yo en su empresa.

Termina U. su carta de ayer amenazándome [si no le entregaba sus fincas en el día] con seguir los pasos que la ley le señala é imponer al público “de todo lo que se hace con un extranjero que está á merced de las garantías que yo quiero concederle”.

Vuelve U. con ésto, Sr Mainero, á exagerar y á salirse fuera de quicio. Ya U. ha visto que sus propiedades le han sido entregadas, como U. lo deseaba, *en el día*. Ni ha habido, ni hay, ni habrá motivo para ocurrir á Tribunales Colombianos ni Italianos, porque yo no quiero dejarle hacer á U. una *papelada*, como parece ser su deseo, pues no otra cosa puede deducirse del carácter grave que ha querido U. dar á un asunto tan sencillo en sí, como es pedir al Gobierno, á quien U. no quiere guardar consideraciones, unas casas que le tenía arrendadas y cuyos alquileres le ha pagado. Comprendo que debe molestarlo á U. que yo ponga las cosas en su lugar y no le permita dar á este asunto el carácter que U. desea; pero no puedo permitir que U. engrandezca cosas pequeñas, ni consentir en que U. quiera hacerse pasar, como le dije en mi anterior, como una pobre víctima perseguida por un tirano implacable. No es cierto, Sr. Mainero, que U. esté á merced de las garantías que yo quiera concederle. A U., ni á nadie, se le han desconocido aquí derechos ni negado justicia. Todos los Tribunales están abiertos para U. como para todo el mundo, y el de la opinión pública ante quien, como amenaza, me dice que acudirá, lo oirá á U., si U. quiere, y me oirá á mí también, y no temo su fallo, porque ella nos conoce á ambos.

El asunto que nos ha ocupado, queda con ésta terminado, y si algún agravio le ha quedado de mí como empleado ó como particular, no ha habido en mí intención ni objeto en inferírselo, pues sólo he querido colocar las cosas en su verdadero terreno é impedir que U. siguiera por el camino extraviado por donde desde un principio ha querido conducirlo.

Este asunto tan sencillo á que U. ha querido dar proporciones que no merece, me hace pensar que muy erradamente informé hace poco al Gobierno, cuando fui consultado sobre sus condiciones para ejercer en esta ciudad el cargo de Agente Consular de Italia. Hoy, creo peligroso para las buenas relaciones que existen entre Colombia é Italia, el que U. continúe con dicho cargo, y así me creo en el deber de noticiarlo al Gobierno.

Por condescendencia he consentido tratar este asunto de Gobierno, de un modo personal y privado; pero después de la presente queda U. notificado que debe, en lo sucesivo, dirigirse por el conducto regular de las respectivas Secretarías.

Sin otro particular, quedo de U. atento y S.S.,

H. L. ROMÁN.

---

CARTAGENA, FEBRERO 13 DE 1892.

**Sr. D. Henrique L. Román,**

Pte.

Muy Señor mio:

Perdone que no opine como U. y que por lo mismo no cumpla con su irregular deseo escrito al final de su estimable carta de ayer.

Por conciencia y por educación yo dedico á Dios lo que creo le pertenece y doy al César lo suyo.

En las varias cartas que nos hemos cruzado entre U. y yo, con motivo de la injusta retención hecha por U. de mis fincas, nada ha tenido hasta ahora que hacer el Gobierno, y con U. continuaré hasta donde lo estime justo, porque no le reconozco la facultad de imponer á un ciudadano libre la abstención de defenderse por todos los medios legales, de los inmerecidos é injustos ataques que U. le dirige. Creo estar en razón al obrar de esta manera, y es por eso que espero el fallo del público con entera confianza.

Antes de ayer á las 6½ de la tarde me fueron entregadas por Dn. Manuel B. Revollo, de parte de U., las llaves de las dos casas que U. nombra, y convini-mos, porque ya era de noche, que al día siguiente, es decir, ayer, iría á entregarme las fincas de acuerdo con los contratos respectivos.

Ayer, pues, fué el expresado Sr. Revollo á hacer-me dicha entrega, y en el acto de ella le hice notar los daños que ellas tenían y el estado en que estaban, en todo contrario á lo que ordenaban los contratos citados. Nota verbal de ésto pasé al Sr. su Secretario de Hacienda; y cuando más tarde, en el mismo día, vino el Sr. Tesorero para arreglar el saldo de los alquileres, le informé de lo que pasaba y le dije que mientras U. no resolviera sobre los daños que tenían las fincas, me parecía bueno esperar. Ya ve U. cómo de eso resulta que aún no me han entregado dichas casas, á menos que U. resuelva que estoy obligado á recibirlas en ese estado, cosa que U. no ha decidido todavía y que por lo mismo yo no puedo saber.

Me dice U. que terminada así la cuestión de la cual he querido yo hacer un *casus belli*, debería dar U. por terminada su carta, si no creyera necesario hacer rectificaciones á la mía de ayer y dejar constancia de los hechos tal como han pasado.

Mucho me ha complacido esta su determinación, porque ella me proporciona la ocasión de hacerle conocer los errores que U. ha cometido, aplicándome faltas que no son sino el ineludible cumplimiento del deber impuesto por U. mismo.

Veamos.—Confiesa U. que me prometió la entrega de mis fincas y que lo hizo contando con la promesa que otro le había hecho de entregarle otras, y que eso no se cumplió. Como U. no me las entregó cuando se comprometió á hacerlo, y en esta falta no tengo yo parte, claro está que nada tendrá que agregar U.

Continúa U. diciendo:

En su carta de ayer recibida á las 11 a. m., me pedía *para el día* la casa que ocupó el Instituto y lo he complacido haciendo esfuerzos inauditos. Si con ésto quiso U. ponerme en aprietos, le aseguro á U. que lo consiguió á su satisfacción; pero después de vencidas las dificultades me encuentro complacido con ver demostrado una vez más su deseo de no guardar consideraciones al Gobierno.

Sólo estando ofuscado por la pasión, como parece estarlo U., es que ha podido escribir tantas cosas inconducentes, como las que dejó copiadas. Los hechos cumplidos, Don Henrique, son los que los hombres pueden juzgar; las intenciones sólo las juzga nuestro Dios.

Que yo deseo no guardar al Gobierno las consideraciones que él se merece ? !!! El contrato de la casa que ocupaba la Escuela Normal de varones se venció el 1º de Abril de 1891; por consiguiente ha tenido U. diez meses para mudarla á otra parte. El de la del Instituto Musical se cumplió el 1º de Octubre ppdo., y tuvo cuatro meses para cambiarlo á otro edificio. Es eso no guardar á U. consideraciones ?—Esas dos casas pudieron quedar desocupadas en un día, si U. lo

hubiera querido; pero seguramente no se imaginó que en esta ciudad hubiera un ciudadano que, á las consideraciones de amistad de que habia dado á U. pruebas en todos los actos de su vida, reuniera la energía y el valor cívico suficientes para hacer uso de sus derechos cuando, como en el caso presente, se le hiere, como U. lo ha hecho, en su persona y en sus intereses, creyendo de esa manera poder pasar por encima de él, como si no existiera. Después de entretenerme por el espacio de 10 meses por la una finca, y de cuatro por la otra, y de haberme prometido por escrito la entrega de ambas para el último de Enero, cuando el 5 de Febrero mandé al Sr. Stevenson por las llaves, le dijo U. que probablemente el Estanco se me entregaría dentro de dos ó tres días; pero que por lo que hacía á la casa en que estaba el Instituto, como no tenía otra á donde mudarlo, no podía entregármela, y que dispusiera yo lo que quisiera. No ha negado U. esto, que es lo mismo que le afirmé en mi carta de 6 del corriente, luego es verdad que U. me mandó esa inusitada respuesta—indigna de U., á mi parecer, é inmerceda de mi parte. Consideradas todas sus promesas verbales y escritas, hechas anteriormente, esa última contestación vino á darme la prueba material—porque la moral hace tiempo que la tengo—de que U. quería ultrajarme tanto en mi persona como en mis intereses; y que por lo tanto debía yo ponerme en guardia, como lo hice.

Me provocó U. de tal manera, que el exceso de su pasión me hizo ver claro y no hice lo que U. creyó que yo haría; sino que simplemente como hombre pacífico y prudente, le dije: “Si mañana no me entregan mis fincas, daré los pasos que la Ley me señala, empezando por imponer á ese Juez inexorable que se llama el Público, de todo lo que se hace con un ex-

tranjero que está á merced de las garantías que U. quiere concederle”.

Qué quería U. que hiciera, Don Henrique?—No había otro medio de conseguir que U. no siguiera burlándose de mí ni continuara perjudicándome. (2) U. no creyó que yo adoptaría ese procedimiento pacífico y legal, y en su cólera vió peligros, amenazas, y qué sé yo cuántas cosas de mi parte; pero los hombres maduros pensamos de distinta manera, porque en ello nos va nuestro sudor y nuestra honra.

Continúa U. diciendo en la estimable suya que voy contestando:

Antes de escribirle mi carta de antes de ayer fué donde U. el Sr. Tesorero General á ofrecerle una letra á 3 d/v. contra el Baneo de Barranquilla, para recoger la libranza que se le dió contra aquella Aduana. Me dijo el Sr. Tesorero que U. le había contestado: “que no quería plata sino sus casas.” Cuando el Sr. Tesorero me refirió ésto le dije: “que si se le hubieran entregado las casas, hubiera dicho que no quería las casas sino el dinero, pues la cuestión era buscar á todo trance algún pretexto de queja contra el Gobierno.” Esta opinión mía de anteayer la veo confirmada ahora con lo que me dice en la suya de hoy en la que asevera no habersele entregado lo que se le debe “pues nada ha recibido ni nadie le ha entregado un real.” Perdóne U., Sr. Mainero, que ponga la verdad en su lugar. El Sr. Tesorero General, como deje dicho, fué donde U. á proponerle el cambio de la libranza por la letra. U. después de haberle dicho que no quería plata sino sus casas, aceptó la letra y al aceptarla se dió por pagado. Esto pasó antes de escribirle yo mi carta de antes de ayer, de modo que tuve razón para decirle que se le había pagado. U. durmió esa noche con la letra en su poder y ayer por la mañana temprano, antes de escribirme su última, la devolvió U. al Sr. Tesorero diciéndole que no la admitía

---

(2) Al día siguiente de haberseme devuelto mis casas, alquilé por \$125 al mes y con contrato de cinco años, la que ocupaba el Instituto Musical, que tenía el Gobierno por \$ 80. La otra estoy componiéndola, y tengo la seguridad de obtener por ella \$ 250 al mes, es decir, el doble de lo que con tanto trabajo me pagó al fin el Gobierno.

hasta no recibir la libranza de Barranquilla. Como dejo indicado arriba, la devolución de esta letra, después de recibida mi anterior, y antes de ser contestada, no tenía otro objeto que poder decir que se le debía y tener U. alguna queja que formular contra el Gobierno, sin recordar que los hechos no pueden oscurecerse. Queda, pues, sentado que, como lo dije en mi anterior, sí se le había á U. pagado antes de ayer, por más que diga U. otra cosa.

Pasión y más pasión, Sr. Román, perdóneme que se lo diga. U. no lee ó no se acuerda de lo q' escribe de un día para otro. Cuántas inexactitudes, cuántas contradicciones, cuántas cosas dice U. para tergiversar la verdad! Parece que escribiera de memoria y sin conocer el asunto. Pero como yo estoy bien enterado y me constan perfectamente todos los hechos cumplidos, veamos si tiene siquiera viso de verdad lo que U. refiere en todo su largo acápite que dejo copiado.

Dije al Sr. Tesorero lo que U. afirma, que no era cuestión de plata, porque el que por años había sido privado de ella, bien podía esperar algo más; que lo que quería era que se me entregaran mis casas para poder componerlas y alquilarlas á inquilinos que me pagaban casi el doble de lo que U. me ofrecía. Fué ésto lo que dije; lo demás es pura fantasía de U., y como tál se la dejo.

El Sr. Tesorero vino, como dejo dicho, á mi oficina á proponerme una letra á cargo del Banco de Barranquilla, y le contesté, que libranza por libranza yá tenía una y era lo mismo; pero que si tenía interés en cambiarla, yo recibiría lo que quisiera darme. Más tarde recibí la estimable carta de U. en la cual me dice á la página 4, lo siguiente: "El Sr. Tesorero General irá hoy donde U. á recoger la libranza contra la Aduana y cambiarla por un giro á 3 d/v contra el Banco de Barranquilla".

Como á las 4½ de la tarde del mismo día, vino un

empleado subalterno de la Tesorería á traerme un pliego, el cual abrí y encontré que contenía una letra á mi favor y á cargo del Banco de Barranquilla por igual suma que la libranza que U. había mandado expedir á mi orden y á cargo de aquella Aduana. Siendo yá muy tarde, dejé el asunto para la mañana del día siguiente 11, cuando fué el Sr. Stevenson á la Tesorería y se la entregó al Sr. Tesorero en propias manos, diciéndole que se la devolvía porque como no tenía en mi poder la otra libranza, por el momento no me era posible hacer el cambio. Poco después vino á mi oficina el Sr. Tesorero y le hice igual objeción, mostrándole original la parte de su carta que le prescribía recoger la libranza que yo tenía en mi poder cambiándola por la otra. Como ésto era imposible, porque la primera libranza estaba en Barranquilla, á donde la envié para su aceptación, y ésto U. lo sabía por la carta de Dn. Manuel Insignares que le mandé, comprendí que se me ponía una nueva cascarita para que rodara, lo que no sucedió. Ya verá, pues, mi Don Henrique, que las canas sí sirven para no dejarlo á uno cometer ligerezas. Está bien dicho?

Conocida por U. mi determinación, y sabiendo que en ningún caso consentiría yo en recibir y retener contra derecho, dos sumas para pagarme una sóla que se me debía, quiso U. disimular el golpe mandándome original el telegrama siguiente:

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Secretaría de Hacienda—Sección de Hacienda—Telegrama número 684—Cartagena, 11 Febrero de 1892.

Señor Administrador de la Aduana—Barranquilla.

Abonada al Sr. Juan Bautista Mainero y T., hoy, suma de \$ 2.548,35, razón por la cual queda sin valor libranza número 21 de 22 de Enero, á favor dicho Señor por suma expresada, libranza que debe ser devuelta por el tenedor á la Tesorería General.

El Oficial mayor—*Federico Núñez G.*

Yo hice llevar inmediatamente éste á la Telegrafía, y entonces convine en recibir el dinero y dí el recibo que copio en seguida:

Por haber puesto la Secretaría de Hacienda del Departamento, un telegrama marcado con el número 684, dirigido al señor Administrador de la Aduana de Barranquilla, en el cual da orden á dicho empleado de no cubrir ya la libranza número 21 de 22 de Enero próximo pasado que había aceptado, el Gobierno me manda pagar la suma de Dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos, treinta y cinco centavos ( \$ 2.548,35 ) de su importe, cuya suma he recibido y la abono á la cuenta de alquileres de casas que dicho Gobierno me adeuda. La dicha Libranza será devuelta por mí al Gobierno, tan luego me sea enviada de Barranquilla.

Cartagena, Febrero 11 de 1892.

*Juan B. Mainero y T.*

Si pues, realmente, U. no pudo entregarme *nada*, porque U. mismo ponía por condición que para entregármeme la letra debía yo devolver en cambio la libranza, y ésta estaba en Barranquilla, y U. lo sabía; si siendo así, digo, me escribe U. tantas cosas y me trata con tanta ligereza, qué no me diría si hubiera yo caído en la tentación que me insinuó, reteniendo en mi poder dos sumas, una de las cuales no me pertenecía?! A U. y al público dejo la consideración!!!

Sigue U. diciendo en su apreciable:

Como en su primera carta ( fha. 6 ) me decía U. que tendría que ir donde el Dr. Núñez ( como si yo le negara ó desconociera algún derecho y tuviera U. que acudir pidiendo justicia ante el primer Magistrado de la República ) le dije en mi contestación que, dejando arreglado el asunto, por sí trivial y sencillo, no tendría U. que ir en alzada ni donde el Sr. Dr. Núñez ni donde el Sr. Crispi.

Y qué otro recurso me quedaba, que fuera honesto y legal, sino ocurrir al Excmo. Sr. Dr. Núñez, para poner en su conocimiento las injusticias que U. ha tenido conmigo, los perjuicios que me ha causado y to-

da la venganza que contra mí ejerce, por no haber consentido en sus pretensiones? Qué quería U. que hiciera? que lo complaciera y me fuera á las vías de hecho, para lo cual me ha provocado U. de tantas y tan inusitadas maneras? De qué, pues, me servirían mis años y mis canas? No veo yo lo que U. hace con los demás de un año á esta parte? Si le he dicho que ocurriría á todos los medios legales y que impondría al público para que conociera los hechos y pudiera juzgar quién es el agresor y quién el agredido en este asunto, por qué imprueba U. mi apelación á las autoridades y á la ley?

Dice U. después:

Se queja U. de que haya *mencionado* al Sr. Crispi y “de haberme tomado *tánta* libertad en el *sentido* en que me la he tomado.” Noto que es U. quien le ha dado *sentido* á la sóla mención que hice del nombre del Sr Crispi y de que es tomarse *demasiada* libertad un ciudadano libre de *siquiera* mencionarlo. . . . . Tenga la bondad, Sr. Mainero, de conservar á las frases su sentido exacto y no abultarlas ni retorcerlas para formular así juicios temerarios. No quiera U. hacer un mundo de una pompa de jabón, porque no lo he de ayudar yo en su empresa.

Toca á nosotros los italianos juzgar de las frases que se dirigen á hombres tan eminentes como el honorable Sr. Crispi, porque en nuestro sér están impresos todos los servicios que celebridades como *esa* han hecho á nuestra Patria, aspiración y fin de todas nuestras esperanzas. Hace algo más de ocho meses que el Sr. Crispi no está en el gobierno de mi patria, si hubiera estado y aún continuara, es muy posible que U. no lo hubiera nombrado; es que hay muchos que saben hacer leña sólo del árbol caído.

Sí, le repito, la traída á esta discusión, del nombre de ese ilustre hombre de Estado, sin razón ni motivo que la justifique, da la medida de su ligereza; y

si U. alega tener derecho á eso como ciudadano libre, por qué me niega á mí, que creo serlo tanto como U., el que tengo para decirle que ocurriré á todos los medios legales, para hacer que U. entre en razón y reconozca todos mis derechos? Parece que U. no quisiera que todos gozáramos de esa misma libertad. Pura ilusión de U., Don Henrique.

Continúa su carta:

Vuelve U. con ésto, Sr. Mainero, á exagerar y á salirse fuera de quicio. Ya U. ha visto que sus propiedades le han sido entregadas, como U. lo deseaba, *en el día*. Ni ha habido, ni hay, ni habrá motivo para ocurrir á Tribunales Colombianos ni Italianos, porque yo no quiero dejarle hacer á U. una *papelada* como parece ser su deseo; pues no otra cosa puede deducirse de carácter grave que ha querido U. dar á un asunto tan sencillo en sí, como es pedir al Gobierno, á quien U. no quiere guardar consideraciones, unas casas que le tenía arrendadas y cuyos alquileres le ha pagado. Comprendo que debe molestarlo á U. que yo ponga las cosas en su lugar y no le permita dar á este asunto el carácter que U. desea; pero no puedo permitir que U. engrandezca cosas pequeñas, ni consentir en que U. quiera hacerse pasar, como le dije en mi anterior, como una pobre víctima perseguida por un tirano implacable. No es cierto, Sr. Mainero, que U. esté á merced de las garantías que yo quiera concederle. A U., ni á nadie, se le han desconocido aquí derechos ni negado justicia. Todos los Tribunales están abiertos para U. como para todo el mundo y el de la opinión pública ante quien, como amenaza, me dice que acudirá, lo oirá á U. si U. quiere, y me oirá á mí también, y no temo su fallo porque ella nos conoce á ambos.

Siempre juzga U. con mucha ligereza la parte que á mí toca, y la prueba la proporciona U. mismo, al decir que yo exagero y me salgo fuera de quicio. Al revés llevo las botas.

Me asegura U. que ya he visto cómo me han sido entregadas mis propiedades *en el día*, de acuerdo con mis deseos. Meditó U., Don Henrique, lo que iba á decir cuando tal cosa escribió? No ve U. el error en

que incurre? Si una de mis citadas propiedades debió estar á mi disposición desde el 1º de Abril de 1891 y la otra desde 1º de Octubre del mismo año, y por la falta de cumplimiento de sus promesas y después de negarme redondamente la entrega de una de ellas, me he visto obligado á hacer valer mis derechos conforme á la ley, cómo es que U. afirma que me han sido entregadas en el día? Sus continuas promesas verbales de entregármelas, ya en una fecha, ya en otra, y su compromiso escrito de 29 de Diciembre para hacerlo en los últimos días de Enero, no prueban hasta la evidencia la retención de mis propiedades hecha por U. sin mi consentimiento, y antes bien burlándose de mis constantes súplicas para que me las entregara? U. mismo asegura en su carta que contesto, que los hechos cumplidos son los que hablan. Puede haber hecho más claro que esa retención de que hablo antes, y por tiempo tan largo como es el de diez y cuatro meses, respectivamente, y colmando al fin la copa con la negativa absoluta de entregar una de las casas? No son esos hechos cumplidos, obra de U.?

Si U. hubiera atendido en tiempo á mi justa exigencia, devolviéndome lo mío, yo no habría tenido para qué ocurrir á U. en súplica; pero todo lo contrario, abrigando los mayores deseos de perjudicarme, retuvo las casas hasta que no pudo más y cuando vió que había llegado al punto culminante, me arrojó á la cara la negativa de entregarme una de ellas y que hiciera yo lo que quisiera. A nadie se le escapa que U. con ésto me provocó á cometer un disparate; pero afortunadamente mis años y mis canas me impidieron caer en la trampa. Y á eso llama U. haberme entregado mis fincas *en el día*?

Conque reclamar dos propiedades que me están destruyendo, no pagándome durante un año la exi-

gua renta tratada, y negándome al fin la entrega de una de ellas, es hacer papeladas! ? Seguramente nuestros criterios son diametralmente opuestos, y por eso el suyo me parece fuera de razón. Con frescura sin igual dice U. que yo le he dado á este asunto un carácter grave, y es la pura verdad. Cómo podía recuperar mis propiedades si no hago uso enérgico de los derechos que la Ley me concede ?

Agrega U. que yo no he querido guardar consideraciones al Gobierno, y entre otras cosas singulares, añade hablando de mis casas, “y cuyos alquileres le ha pagado.” Pero, Don Henrique, cuándo es que me ha pagado esos alquileres, no fué ayer después de un año de no darme una peseta, y después de 10 y 4 meses que retenía indebidamente mis propiedades ?

Me dice que comprende que debo molestarme porque U. ponga las cosas en su lugar, y no me permita dar á este asunto el carácter que yo deseo. Qué carácter será ese que U. me supone? Y que no puede permitir que yo engrandezca cosas pequeñas, ni puede consentir que yo me quiera hacer pasar como una pobre víctima perseguida por un tirano implacable. Eso escribe y eso siente U., y lo que es peor, sus hechos consumados dan la prueba de que todo eso es U.

Aunque diga que no es cierto que yo esté á merced de las garantías que U. quiera concederme, los hechos dicen que yo tengo la razón. Por qué no quiso U. entregarme mis propiedades desde que se cumplieron los respectivos contratos, ni pagarme durante más de un año su pequeñísima renta, y por último se negò á devolverme una de ellas ? Cómo llama U. eso? qué nombre le da? Invente la frase que deberá usarse en lo sucesivo, pero ahora tiene el sentido que yo le he dado. El público juzgará si estoy equivocado.

Careciendo de poder y fuerza, bases donde pare-

co que tiene U. fundada su razón, no me quedaba ni me queda más recurso, que apelar al público y á los Tribunales de esta noble Nación, para que juzgue entre U. y yo, quién ha provocado esta polémica. Yo no amenazo á U. ni á ninguno, simplemente expongo mis derechos y razones, sin retener ni negar la devolución de cualquiera cosa de otro que tenga en mi poder; por eso reclamo cuando otros usan conmigo un procedimiento que no estimo regular.

Perfectamente, porque el público nos conoce á ambos, á él ocurre para que nos juzgue, y de antemano acepto su fallo.

Me dice U. en otro acápite que el asunto que nos ha ocupado queda, con su estimable que contesto, terminado, y que si algún agravio me ha quedado de U. como particular ó como empleado, no ha habido de su parte intención ni objeto en inferírmelo, pues sólo ha querido colocar las cosas en su verdadero terreno ó impedir que yo siguiera por el camino extraviado por donde desde un principio he querido conducirlo. Agradezco su manifestación y por mi parte se la retiro de la misma manera; pero permítame que no acepte el profesorado que U. se quiere tomar para conducirme. Si U. cree que voy errado desde el principio, yo creo lo contrario. Cada cual está en su derecho para juzgar las cosas á su manera.

Continúa su carta:

Este asunto tan sencillo á que U. ha querido dar proporciones q' no merece, me hace pensar que muy erradamente informé hace poco al Gobierno, cuando fué consultado, sobre sus condiciones para ejercer en esta ciudad el cargo de Agente Consular de Italia. Hoy, creo peligroso para las buenas relaciones que existen entre Colombia é Italia, el que U. continúe con dicho cargo y así me creo en el deber de noticiarlo al Gobierno.

Hasta ahora había creído que los Cónsules y A-

gentes Consulares, que cada Nación tiene acreditados en otra, eran para conservar y fomentar las buenas relaciones entre ellas, para servir y dirigir á sus conacionales y cuidar de sus intereses, y, en fin, para que en cada lugar ó puerto haya un representante de ellas; pero veo, Sr. D. Henrique, que U. no lo cree así, pues porque yo como propietario de unas fincas que U., burlándose de mi paciencia, retuvo todo el tiempo que quiso sin pagarme un centavo de alquiler durante él, lo obligué á entregármelas valiéndome de la promesa de ocurrir á las autoridades judiciales, U. cree ó finge creer que es peligroso que yo continúe desempeñando la Agencia Consular de Italia en este Puerto y para evitar ese peligro pide al Gobierno que me retire el *exequatur*. Está no sólo en su derecho sino en su costumbre de vengarse hasta de un pordiosero, si éste no acepta sus ilegales procedimientos, porque su pasión es, á mi parecer, inmensamente mayor que su razón y su juicio.

Como he defendido hasta ahora mis derechos, los defenderé siempre, lo mismo que los de mis compatriotas, es decir, haciendo uso de las leyes escritas de esta noble Nación, en la cual durante casi medio siglo me he proporcionado subsistencia honrada para mí y para mi numerosa familia, que es tan colombiana como U. Ni U. ni nadie puede señalar la más mínima falta cometida, ni como particular ni como Agente Consular de mi Patria en este Puerto, y si desgraciadamente U. me pusiere en estado de no poderla servir de esa manera, no por eso dejaré de cumplir con mi deber como Italiano acerca de mis compatriotas, y corresponderé dignamente á mi Gobierno que me honró con ese pequeño cargo. Mis derechos como súbdito de Su Majestad el Rey de Italia son *indestructibles* y no tendrá U. el placer de poder tachar mi pro-

ceder en ningún tiempo, como extranjero pacífico que soy, sometido en todo á las Leyes de Colombia. Lo demás no es de mi resorte y por lo mismo no me preocupa.

No acepto el final de su estimable carta, pues yá le dije antes que no admito el profesorado que quiere U. ejercer conmigo; yo soy civilizado y libre tanto como U. y tengo mi cabeza para pensar; por eso cuantas veces crea que debo dirigirme á U. personalmente, por escrito ó de palabra, así lo haré. U. tiene sus derechos y hasta muestra su voluntad; pero ni aquéllos ni ésta pueden en ningún caso modificar las ideas morales y urbanas de un compatriota de Cristóbal Colón y de Pedro Micca.

Mi divisa es, para que U. lo sepa: Dios, Patria y Honor; y mientras no haya nada contra esos tres grandes y nobles ideales, ni U. ni nadie, no digo me impondrá, ni siquiera me insinuará la pauta de mis acciones.

De U. att.<sup>o</sup> seguro servidor,

JUAN B. MAINERO Y T.

